



JG

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO: 2019-00673-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud aducida por el apoderado judicial de la parte demandante, relativa a que se REQUIERA con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de informar sobre la inscripción de la medida de embargo solicitada por el despacho mediante oficio No. 4904 del 06-11-2019 (No.01 folios 22 vuelto y 23), que se materialice el registro de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 300-350394, toda vez, que a la fecha no se advierte respuesta por dicha entidad. En tal sentido el Despacho estima procedente tal pedimento y en consecuencia ordena que se requiera con ocasión del auto de fecha 06 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

REQUERIR a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, tal como lo ordena el Art. 591 ibidem, con las advertencias de que trata el Art. 11 del Decreto 806 de 2020. Líbrese oficio y envíese por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO